



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ESTADÍSTICA

SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA E INSTITUTOS DE INVESTIGACIONES

ACTAS

Jornadas Anuales

***“Investigaciones en la Facultad”
de Ciencias Económicas y
Estadística***



Bertolino Gisela

Díaz Teresa

Suardi Diana

Instituto de investigación Teórica y Aplicada en Contabilidad, Escuela de Contabilidad

EL PUNTO DE VISTA DE LOS CONTADORES PÚBLICOS SOBRE LA NUA: PRIMERAS IMPRESIONES¹

Resumen:

Este trabajo presenta los resultados de una actividad de investigación en el marco del proyecto "Selección de políticas contables bajo normas contables argentinas" realizada con el objetivo de indagar sobre las percepciones de los contadores públicos respecto del grado en que la RT 54 ha logrado cumplir con los propósitos que motivaron su elaboración: cambiar la estructura y la forma de redacción de las normas contables para lograr una mayor claridad y una lectura más amigable, manteniendo las alternativas simplificadas para las entidades pequeñas y medianas, pero reunidas en un mismo cuerpo normativo.

La actividad consistió en una encuesta dirigida a los alumnos de la Diplomatura de Estudios Avanzados en Normas Contables Argentinas, organizada por la Facultad de Ciencias Económicas y Estadística de la Universidad Nacional de Rosario, en colaboración con el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe (Cámara II) y el Colegio de Graduados en Ciencias Económicas de Rosario. Los resultados reflejan una valoración positiva de la norma, destacando su claridad, coherencia y simplificación normativa, así como la unificación de las normas contables en un solo cuerpo que mejora la accesibilidad y consistencia. Las simplificaciones para pequeñas y medianas entidades fueron también vistas como beneficiosas por reducir costos y facilitar la preparación de estados contables sin afectar la calidad de la información.

¹ Trabajo elaborado en el marco del Proyecto 80120210200178UR, titulado: "selección de políticas contables bajo normas contables argentinas", dirigido por Diana Suardi.



Palabras claves:

Norma Unificada Argentina de Contabilidad (NUA) - Políticas contables simplificadas – Percepciones profesionales

Abstract:

This paper presents the results of a research activity conducted within the framework of the project “*Selection of Accounting Policies under Argentine Accounting Standards*”, aimed at exploring public accountants’ perceptions regarding the extent to which Resolución Técnica No. 54 has achieved the purposes that motivated its development: to change the structure and wording of accounting standards in order to enhance clarity and readability, while maintaining simplified alternatives for small and medium-sized entities within a unified regulatory framework.

The study consisted of a survey administered to students of the Diplomatura de Estudios Avanzados en Normas Contables Argentinas, organized by the Facultad de Ciencias Económicas y Estadística de la Universidad Nacional de Rosario, in collaboration with the Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe (Cámara II) and the Colegio de Graduados en Ciencias Económicas de Rosario.

The results reflect a positive assessment of the new standard, highlighting its clarity, coherence, and regulatory simplification, as well as the unification of accounting standards into a single body that improves accessibility and consistency. The simplifications for small and medium-sized entities were also perceived as beneficial, as they reduce costs and facilitate the preparation of financial statements without compromising the quality of information.

Keywords:

Norma Unificada Argentina de Contabilidad (NUA) – Simplified accounting policies - Professional perceptions



1. Introducción

El presente trabajo es el resultado de una actividad de investigación en el marco del proyecto denominado “*Selección de políticas contables bajo normas contables argentinas*”, cuyo objetivo general consiste en indagar acerca de las políticas contables utilizadas por las entidades que elaboran sus estados financieros conforme a las normas contables argentinas, la información que revelan con relación a estas políticas y la observancia de los requerimientos contenidos en el marco normativo.

En el año 2020 la Junta de Gobierno de la FAPCE resolvió encarar el denominado Proyecto NUA (Norma Unificada Argentina) con el objetivo principal de cambiar la estructura y la forma de redacción de las normas contables para lograr una mayor claridad y una lectura más amigable. En este sentido, se decidió unificar todas las normas aplicables para la elaboración de los estados contables en un único cuerpo normativo que contemplara alternativas simplificadas para las entidades pequeñas y medianas.

Como resultado de este proyecto, se aprobó la Resolución Técnica N° 54 “Normas Contables Profesionales: Norma Unificada Argentina de Contabilidad”. En este trabajo se describen, en primer término, los antecedentes y la estructura de esta nueva norma.

A continuación, se muestran los resultados de una encuesta realizada a los alumnos de la Diplomatura de Estudios Avanzados en Normas contables Argentinas organizada por la Facultad de Ciencias Económicas y Estadística de la Universidad Nacional de Rosario, en colaboración con el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe (Cámara II) y el Colegio de Graduados en Ciencias Económicas de Rosario. Dicha encuesta tuvo por objetivo indagar las percepciones de los contadores públicos respecto del grado en que la RT 54 ha logrado cumplir con los propósitos que motivaron su elaboración.

2. Antecedentes de la Resolución Técnica N° 54: Normas Contables Profesionales: Norma Unificada Argentina de Contabilidad (NUA)

Las normas contables desarrolladas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) fueron sufriendo importantes modificaciones a lo largo del tiempo. En este sentido, es de destacar el proceso de



armonización con las normas internacionales de contabilidad, iniciado a mediados de la década de 1990, que dio lugar a la aprobación en diciembre de 2000 de la Resolución Técnica 16 (RT 16) Marco conceptual de las normas contables profesionales, conjuntamente con la Resolución Técnica 17 (RT 17) Normas contables profesionales: desarrollo de cuestiones de aplicación general y la Resolución Técnica 18 (RT 18) Normas contables profesionales: desarrollo de algunas cuestiones de aplicación particular. En la primera parte de estas últimas se señalaba que la profesión contable argentina no debía quedar ajena al proceso de globalización económica en el que estaba inmerso nuestro país, por lo que era necesario elaborar un juego de normas contables profesionales armonizadas con las normas internacionales de contabilidad, dentro del marco conceptual de las normas contables profesionales aprobado mediante la RT 16. Puede afirmarse que estas tres resoluciones técnicas establecieron el conjunto principal de las normas en materia de reconocimiento y medición de activos, pasivos y resultados.

Posteriormente, surgió la necesidad de adoptar las normas internacionales de información financiera (NIIF) para las entidades que cotizan sus títulos de deuda o de capital en mercados de valores. La Comisión Nacional de Valores (CNV) contaba con la recomendación de la Organización Internacional de Comisiones de Valores (IOSCO) para que se adoptaran las NIIF en su ámbito de control. Es así, que en el mes de febrero de 2009, la Junta de Gobierno de la FACPCE aprobó la Resolución Técnica 26 (RT 26) Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) y de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades ("NIIF para las PyMES"). Conforme a la RT 26, salvo algunas excepciones, todas las entidades incluidas bajo la órbita del mercado de capitales deben aplicar las NIIF de forma obligatoria, en tanto que las restantes entidades pueden optar por aplicar las NIIF, la NIIF para las PyMES -siempre y cuando no estén excluidas del alcance de esta norma-, o las normas contables profesionales argentinas. La realidad indica que el uso voluntario de las NIIF completas es bajo, el de la NIIF para las PyMES es prácticamente inexistente, y que la gran mayoría de las entidades preparan sus estados contables con arreglo a las normas de contabilidad desarrolladas por la FACPCE.

Es importante señalar que las normas contables profesionales incorporaron requerimientos diferenciados atendiendo al tamaño del ente. Inicialmente, las RT 17 y 18 incluían un anexo –luego derogado- denominado "Modalidad de aplicación para los entes pequeños (EPEQ)" que establecía algunas dispensas para los entes pequeños



con la finalidad de facilitar la confección de sus estados contables, las que se referían casi con exclusividad a cuestiones de exposición. Posteriormente, se consideró necesaria la emisión de una norma contable de carácter general que contemplara la existencia de emprendimientos empresariales de diferente dimensión, y por ello en el año 2015 se emitió la Resolución Técnica 41 (RT 41) Normas Contables Profesionales: Norma Contable para Entes Pequeños, modificada luego por la Resolución Técnica 42 que incorporó en una tercera sección los aspectos de reconocimiento y medición para Entes Medianos.

Con la aprobación de las RT 41 y 42, las normas contables locales en materia de reconocimiento y medición quedaron conformadas por diferentes juegos de normas, cuya aplicación puede resumirse así: los entes que calificaran como entes pequeños podían utilizar las normas dispuestas en la segunda parte de la RT 41 (aspectos de reconocimiento y medición para entes pequeños), pero también podían optar por utilizar las normas para entes medianos de la tercera parte de la RT 41, o por las contenidas en la RT 17; los entes que calificaran como entes medianos podían utilizar las normas de la tercera parte de la RT 41, o las contenidas en la RT 17; por último, los entes que no calificaran como entes pequeños o medianos debían aplicar las normas de la RT 17. Tanto la segunda como la tercera parte de la RT 41 permitían optar por aplicar reglas simplificadas en materia de reconocimiento y medición de determinados activos, pasivos y resultados, facilitando de este modo la tarea de elaboración de los estados contables.

En síntesis, luego de la aprobación de las RT 41, y su modificatoria, el esquema normativo local quedó conformado de la siguiente manera:

Marco conceptual	RT 16	Marco conceptual de las normas contables profesionales distintas a las referidas en la RT 26
Cuestiones generales de reconocimiento y medición	RT 41	Normas contables profesionales. Desarrollo de cuestiones de aplicación general: aspectos de reconocimiento y medición para entes pequeños y entes medianos
	RT 17	Normas contables profesionales: desarrollo de cuestiones de aplicación general
Cuestiones particulares de reconocimiento	RT 18	Normas contables profesionales: desarrollo de algunas cuestiones de aplicación particular
	RT 22	Normas contables profesionales para la actividad



y medición		agropecuaria
	RT 23	Beneficios a los empleados posteriores a la terminación de la relación laboral y otros beneficios a largo plazo
Cuestiones generales de presentación	RT 8	Normas generales de exposición contable
Cuestiones particulares de presentación	RT 9	Normas particulares de exposición contable para entes comerciales, industriales y de servicios
	RT 11	Normas particulares de exposición contable para entes sin fines de lucro
Procedimientos y temas específicos	RT 6	Estados contables en moneda homogénea
	RT 14	Información contable de participaciones en negocios conjuntos
	RT 21	Valor patrimonial proporcional. Consolidación de estados contables. Información a exponer sobre partes relacionadas. Sustitución de las resoluciones técnicas (FACPCE) 4/1984 y 5/1984
	RT 24	Entes cooperativos. Aspectos particulares de exposición contable y procedimientos de auditoría
Adopción NIIF	RT 26	Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) y de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades ("NIIF para las PyMES")

En este contexto, se alzaron voces que planteaban que la dispersión de los requerimientos contables que una entidad debía cumplir para preparar estados contables de acuerdo con normas contables argentinas dificultaba la identificación de la totalidad de los requerimientos vigentes por parte de los involucrados en las tareas de preparación o análisis de los estos estados, como así también, que las distintas normas seguían patrones o estilos de redacción muy diversos lo que dificultaba su comprensión. Es así que, a mediados de 2020, a pedido de la Junta de Gobierno de la FACPCE, el Consejo Elaborador de Normas de Contabilidad y Auditoría (CENCyA) comenzó a trabajar en el denominado Proyecto NUA (Norma Unificada Argentina), con el objetivo principal de cambiar la estructura y la forma de redacción de las normas contables para lograr una mayor claridad y una lectura más amigable, manteniendo el



esquema vigente que contemplaba alternativas simplificadas para las entidades pequeñas y medianas, pero reunidas todas en un mismo cuerpo normativo.

Como resultado del Proyecto NUA, en septiembre de 2021, la Junta de Gobierno de la FACPCE aprobó el Proyecto N° 45 de Resolución Técnica - "Normas Contables Profesionales: Norma Unificada Argentina de Contabilidad" (P45RT), que fue publicado en consulta por 180 días, y que incluía la introducción y la primera parte de la propuesta.

En su redacción se consideraron aspectos tales como las distintas realidades que existen en nuestro país, las características de las entidades pequeñas y medianas, la posibilidad de simplificar los procedimientos en la medida que no se vieran afectadas las necesidades de información de los usuarios, y la utilización de un lenguaje amigable y una estructura simple de comprender.

Conjuntamente con el proyecto se publicó un documento denominado "Fundamentos y bases para la consulta pública del proyecto" que, entre otras cuestiones, se refería a sus antecedentes, las fases que demandaría su desarrollo completo, la estructura definida para su redacción, y el detalle de las normas que se buscaba reemplazar.

Durante el período de consulta se recibieron numerosos comentarios de diversos grupos de interés que permitieron mejorar la propuesta, tanto en cuestiones de forma como en materia de requerimientos. Así, el 1° de julio de 2022, la Junta de Gobierno de la FACPCE aprobó la Resolución Técnica N° 54 "Normas Contables Profesionales: Norma Unificada Argentina de Contabilidad". Esta primera versión incluyó solo la Introducción y la Primera Parte (hoy, Título I) de la norma.

Posteriormente, en junio de 2023, la RT 54 fue modificada por la Resolución Técnica N° 56 "Normas Contables Profesionales: Norma Unificada Argentina de Contabilidad. Modificaciones a la Resolución Técnica N° 54", que produjo cambios menores a la versión original, completó los Títulos II y III e incorporó la norma de transición (Apéndice A) para su aplicación inicial. Finalmente, en junio de 2024, sufrió una nueva modificación mediante la aprobación de la Resolución Técnica N° 59 "Normas Contables Profesionales: Norma Unificada Argentina de Contabilidad. Aclaraciones previas a la implementación de la Resolución Técnica N° 54", como resultado de una revisión integral de la norma realizada con el objetivo de identificar aspectos que pudieran necesitar ser aclarados, u oportunidades de corrección editorial, para así incrementar la consistencia interna de sus requerimientos y favorecer su correcta aplicación.



La RT 54 reemplaza a todas las Resoluciones Técnicas e Interpretaciones relacionadas con la confección de estados contables, con excepción de las Resoluciones Técnicas Nros. 16, 24² y 26³, y resulta de aplicación obligatoria para la preparación de estados contables correspondientes a ejercicios iniciados a partir del 1° de julio de 2024 inclusive, aunque se admite su aplicación anticipada para la preparación de estados correspondientes a ejercicios iniciados a partir del 1° de enero de 2023 inclusive⁴.

3. Estructura de la RT 54 - NUA

La RT 54 reúne todos los requerimientos en materia de reconocimiento, baja en cuentas, medición (inicial y posterior) y exposición (presentación de los estados contables y revelación en notas). La norma presenta la siguiente estructura:

PRIMERA PARTE	Vistos y Considerandos	
	"Resuelve"	
SEGUNDA PARTE	Introducción	Objetivo y alcance
	Título I	Normas generales
	Título II	Normas particulares
	Título III	Normas específicas
	Apéndice A	Normas de transición
	Glosario	

² Resolución Técnica N° 24. Normas profesionales: aspectos particulares de exposición contable y procedimientos de auditoría para entes cooperativos.

³ Resolución Técnica N° 26. Normas contables profesionales: adopción de las normas internacionales de información financiera (NIIF) del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) y de la norma internacional de información financiera para pequeñas y medianas entidades (NIIF para las pymes).

⁴ Estas fechas son las que aprobó la Junta de Gobierno de la FACPCE y pueden no coincidir con la vigencia establecida por cada CPCE.



La Introducción presenta el objetivo y alcance de la norma, e incluye también los parámetros para clasificar a las entidades en pequeñas o medianas.

El Título I contiene las normas generales, que son aplicables a cualquier tipo de entidad y que en general tratan cuestiones de baja complejidad contable. El Título II incorpora normas particulares, que atienden a situaciones menos frecuentes o de mayor complejidad (por ejemplo, las cuestiones relacionadas con grupos económicos). Por su parte, el Título III establece normas específicas para determinadas actividades o sectores (como la actividad agropecuaria).

El Apéndice A presenta las normas de transición para la preparación de los estados contables correspondientes al primer ejercicio en que se apliquen los requerimientos de la RT 54. Finalmente, el Glosario aporta las definiciones de términos y expresiones básicas utilizadas a lo largo de toda la norma.

4. Actividad de investigación

Con el objetivo de indagar sobre las percepciones de los contadores públicos respecto del grado en que la RT 54 ha logrado cumplir con los propósitos que motivaron su elaboración, se realizó una encuesta a los alumnos de la Diplomatura de Estudios Avanzados en Normas contables Argentinas organizada por la Facultad de Ciencias Económicas y Estadística de la Universidad Nacional de Rosario, en colaboración con el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe (Cámara II) y el Colegio de Graduados en Ciencias Económicas de Rosario.

Los objetivos de la Diplomatura son:

- Consolidar los conocimientos específicos del área contable.
- Construir capacidades analíticas para la interpretación y aplicación de las normas contables.
- Adquirir la capacidad de transferir conocimientos teóricos e instrumentales para la resolución de problemas vinculados con la información contable.
- Generar conocimiento especializado que asegure un ejercicio profesional responsable y eficiente.

La diplomatura se estructura en dos tramos:

- 1) Tramo General
- 2) Tramo Particular o Específico



El tramo General abarca las normas generales para la confección de los estados contables de todo tipo de entidades, se organiza en seis módulos, y tiene una carga horaria total de 90 horas.

El Tramo Particular o Específico aborda normas aplicables a situaciones más complejas o menos habituales, o para determinados sectores. Este tramo tiene una carga horaria total de 30 horas y podrá realizarse en alguna de las siguientes temáticas, a elección del estudiante:

Tema 1: Grupos económicos

Tema 2: Instrumentos derivados y operaciones de cobertura

Tema 3: Actividad agropecuaria

La propuesta está destinada a contadores públicos involucrados en la elaboración, auditoría y/o análisis de estados contables, así como a docentes de asignaturas del área contable. Actualmente se encuentra en curso la cuarta cohorte, con participantes provenientes de distintas localidades del país.

4.1. Diseño de la investigación

La investigación se llevó a cabo durante los meses de septiembre y de octubre 2025 y tuvo como propósito indagar las opiniones de los cursantes de las distintas cohortes (un total de 175 alumnos) respecto de distintos aspectos de la NUA, particularmente en relación con su estructura y claridad, el grado de simplificación introducido para entes pequeños y medianos, y la calidad de los estados contables que resultarán de su aplicación.

El instrumento de recolección consistió en un cuestionario estructurado que incluía preguntas cerradas de opción múltiple y preguntas abiertas para comentarios adicionales. El diseño del cuestionario fue el siguiente:

1. La NUA emplea un lenguaje claro y comprensible para los usuarios.
--

- Totalmente en desacuerdo
- En desacuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- De acuerdo
- Totalmente de acuerdo



2. Contar con un marco normativo que reúne en un solo cuerpo todos los requerimientos aplicables a la elaboración de los estados contables:

(se puede marcar más de una)

- Favorece la interpretación y aplicación práctica de los distintos requerimientos.
- Aporta coherencia interna y consistencia normativa.
- No produce mejoras significativas respecto del marco normativo anterior.
- Reduce la dispersión normativa y la necesidad de consultar múltiples resoluciones.

3. Las simplificaciones que incorpora la NUA para entidades pequeñas y medianas:

(se puede marcar más de una)

- Facilitan la elaboración de los estados contables.
- Reducen los costos de preparación.
- Conspiran contra la calidad de la información.
- Son insuficientes, habría que agregar más simplificaciones.
- Resultan excesivas.
- Son adecuadas en su alcance actual.

4. Si en la pregunta anterior marcó "Son insuficientes, habría que agregar más simplificaciones", describa cuáles.

5. ¿Quiere agregar algún comentario?

4.2. Resultados obtenidos

A continuación se presentan los resultados correspondientes a las 80 respuestas recibidas.

a) *Lenguaje claro y comprensible:*

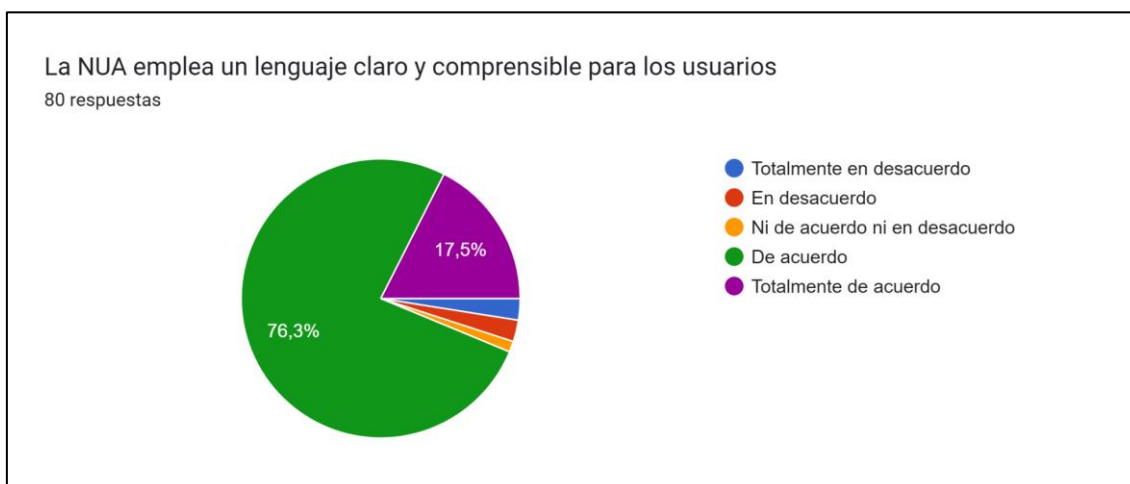
El siguiente cuadro muestra la distribución de respuestas para esta pregunta:

La NUA emplea un lenguaje claro y comprensible:

Totalmente en desacuerdo	2	2,50%
En desacuerdo	2	2,50%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	1	1,25%
De acuerdo	61	76,25%
Totalmente de acuerdo	14	17,50%
Total	80	100,00%

Las respuestas obtenidas evidencian que la gran mayoría de los profesionales encuestados considera que la NUA ha sido redactada con un lenguaje claro y comprensible, lo cual contribuye a una correcta interpretación y aplicación.

El siguiente gráfico ilustra los resultados obtenidos en términos de porcentajes:



b) Beneficios de contar con un marco normativo que reúne en un solo cuerpo todos los requerimientos aplicables a la elaboración de los estados contables:

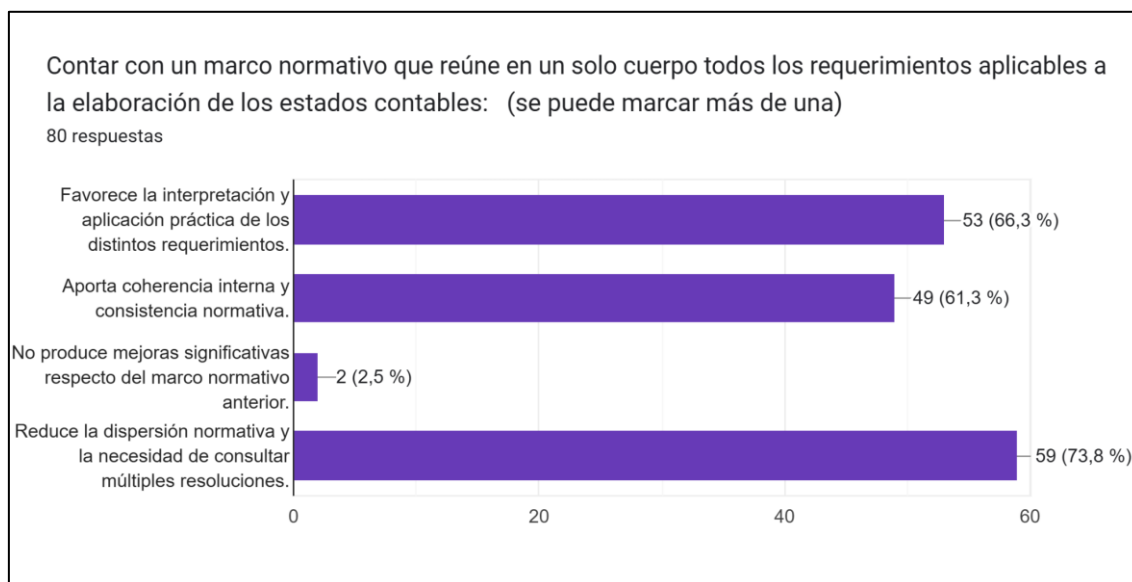
El siguiente cuadro muestra los resultados:

Contar con un marco normativo que reúne en un solo cuerpo todos los requerimientos aplicables a la elaboración de los estados contables:

Favorece la interpretación y aplicación práctica de los distintos requerimientos	53	66,25%
Aporta coherencia interna y consistencia normativa	49	61,25%
No produce mejoras significativas respecto del marco normativo anterior	2	2,50%
Reduce la dispersión normativa y la necesidad de consultar múltiples resoluciones	59	73,75%

Los resultados ponen de manifiesto una valoración positiva respecto de la unificación normativa. Más del 60% de los encuestados considera que contar con un único cuerpo de normas contribuye a una mayor coherencia interna, consistencia y facilidad de aplicación práctica, además de reducir la dispersión normativa y la consulta de múltiples resoluciones previas.

El siguiente gráfico ilustra sobre los resultados obtenidos:





c) *Simplificaciones para entidades pequeñas y medianas:*

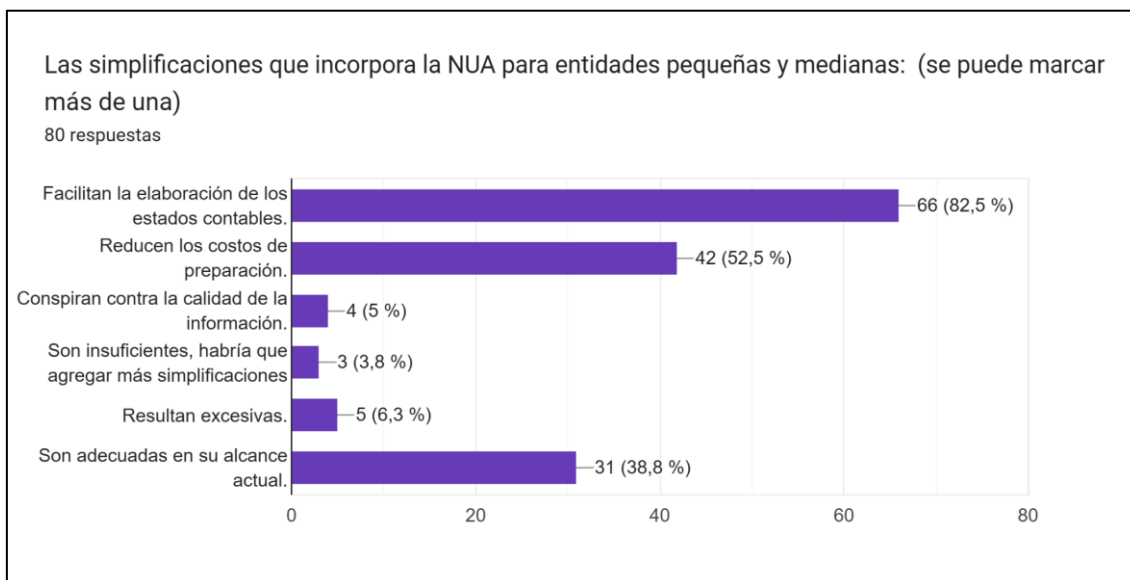
A continuación se presentan los resultados correspondientes a esta cuestión:

Las simplificaciones que incorpora la NUA para entidades pequeñas y medianas:

Facilita la elaboración de los estados contables	66	82,50%
Reducen los costos de preparación	42	52,50%
Conspiran contra la calidad de la información	4	5,00%
Son insuficientes, habría que agregar más simplificaciones	3	3,75%
Resultan excesivas	5	6,25%
Son adecuadas en su alcance actual	31	38,75%

Las respuestas muestran que las simplificaciones previstas por la NUA son percibidas favorablemente por los profesionales encuestados, destacándose como principales beneficios la facilidad en la elaboración de los estados contables y la reducción de los costos de preparación. En menor medida, algunos participantes expresaron reservas en torno al alcance de dichas simplificaciones o su eventual impacto sobre la calidad de la información.

El siguiente gráfico ilustra sobre los resultados obtenidos:



d) *Pregunta abierta para comentarios adicionales:*

Se recibieron muy pocas respuestas y de naturaleza diversa, por ejemplo la importancia de contar con material de apoyo que facilite la implementación de la norma.

5. Reflexiones finales

En conjunto, los resultados obtenidos permiten advertir una valoración positiva de la NUA por parte de los profesionales encuestados. La mayoría percibe que la norma introduce mejoras significativas en términos de claridad, coherencia interna y simplificación normativa, aspectos que facilitan tanto la comprensión como la aplicación práctica de los requerimientos contables.

Asimismo, la unificación de las normas contables en un único cuerpo se interpreta como un avance en la consistencia y accesibilidad de las disposiciones, eliminando la dispersión que caracterizaba al esquema anterior basado en múltiples resoluciones técnicas.

En relación con las simplificaciones previstas para entidades pequeñas y medianas, el balance general es también favorable. Los encuestados reconocen que tales medidas contribuyen a facilitar la preparación de los estados contables y a la reducción de los



costos asociados, sin que ello implique un menoscabo relevante de la calidad de la información.

Cabe destacar que estos resultados representan opiniones preliminares dado que la implementación de la norma recién está comenzando.